

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 06 de junio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha seis de junio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 598-2019-R.- CALLAO, 06 DE JUNIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Circular N° 017-2019-R-UNP (Expediente N° 01074038) recibido el 12 de abril de 2019, por medio del cual el Rector de la Universidad Nacional de Piura invita a participar del IV Encuentro Nacional de Directores de Responsabilidad Social Universitaria, a realizarse el 30 y 31 de mayo de 2019 en el campus de la Universidad Nacional de Ucayali, en la ciudad de Pucallpa.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 180, numeral 180.19 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 259, numeral 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Oficio N° 095-2019-DUERS recibido el 03 de mayo de 2019, el Director de la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social en atención a la invitación y considerando que es necesario la participación de esta Casa Superior de Estudios, en el escenario nacional presentando el punto de vista acerca de la Responsabilidad Social; por lo que solicita financiamiento económico que comprenda pasajes aéreos, viáticos, hospedaje y alimentación para un participante al IV Encuentro Nacional de Directores de Responsabilidad Social Universitaria;

Estando a lo glosado, al Informe N° 327-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 410-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 27 de mayo de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del



Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor del docente **JORGE QUINTANILLA ALARCÓN**, Director de la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social de la Universidad Nacional del Callao, por el monto de S/. 1,671.60 (mil seiscientos setenta y uno con 60/100 soles), para los gastos que demande su participación en el IV Encuentro Nacional de Directores de Responsabilidad Social Universitaria, a realizarse el 30 y 31 de mayo de 2019 en el campus de la Universidad Nacional de Ucayali, en la ciudad de Pucallpa, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Pasajes Específica del gasto: 2.3.2.1.2.1	Viático y Asignaciones por Comisión de Servicios Específica del gasto: 2.3.2.1.2.2	TOTAL
01	QUINTANILLA ALARCON JORGE	391.60	1,280.00	S/ 1,671.60

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 015, Específicas del Gasto antes señaladas, con cargo a los recursos directamente recaudados, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*César Jáuregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OPP, DUERS, ORAA, OCI,  
cc. ORRH, UR, UE, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.